

Martes, 28 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talayuela

#### **ANUNCIO. Avocación de competencias delegadas en Junta de Gobierno Local.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía número 2024-1085 de fecha 23 de diciembre de 2024, sobre avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, la cual dispone literalmente lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha de 4 de julio de 2023, mediante Decreto, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- MATERIA DE HACIENDA: Resolución sobre las exenciones y concesión de bonificaciones sobre deudas tributarias.
- ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Conceder o denegar licencias de uso.
- OTROS: Resolución de solicitudes particulares, salvo que el Alcalde quiera delegar cualquier asunto específico en la Concejalía competente o en la Junta de Gobierno Local.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo a la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos y en aras de una mayor celeridad en la resolución de solicitudes de los ciudadanos que requieren una respuesta rápida, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia que se mencionan anteriormente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Martes, 28 de enero de 2025

Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la en virtud de Junta de Gobierno Local, lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 04 de julio de 2023, para conocer de los procedimientos siguientes:

- MATERIA DE HACIENDA: Resolución sobre las exenciones y concesión de bonificaciones sobre deudas tributarias.
- ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Conceder o denegar licencias de uso.
- OTROS: Resolución de solicitudes particulares, salvo que el Alcalde quiera delegar cualquier asunto específico en la Concejalía competente o en la Junta de Gobierno Local.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer de los procedimientos sobre las materias indicadas por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el sin Boletín Oficial de la Provincia, perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en los procedimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



Martes, 28 de enero de 2025

las Entidades Locales.

Talayuela, 22 de enero de 2025

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE

